



La imaginación como punto de partida para sostener los postulados de la razón práctica en Kant

Imagination as a starting point to support the postulates of practical reason in Kant

A imaginação como ponto de partida para apoiar os postulados da razão prática em Kant

Jorge Enrique Sarango-Zarate ¹
jsarangoz@unmsm.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-1138-5650>

Correspondencia: jsarangoz@unmsm.edu.pe

Ciencias técnicas y aplicadas
Artículo de revisión

***Recibido:** 22 de mayo de 2021 ***Aceptado:** 20 de junio de 2021 ***Publicado:** 05 de julio de 2021

I. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

Resumen

El artículo se encuentra enmarcado dentro de la filosofía kantiana, y entre los campos de la gnoseología, la metafísica y la ética. Nuestro artículo sostiene que la imaginación trascendental planteada en la Crítica de la razón pura como también los conceptos de “intuición originaria” y “representación espontánea”, sirven de base para sostener los postulados de la razón práctica expuestos en la Crítica de la razón práctica. Cabe señalar que la exposición que se sostiene de la imaginación, ya sea de la Crítica del juicio, como también de la Antropología en sentido pragmático, aumentan en argumentación para la hipótesis planteada. Por último, no se pretende demostrar la realidad de los postulados, porque es imposible y absurdo, sino únicamente exponer su demostración quid juris, es decir, una demostración trascendental de su necesidad en concordancia con la razón especulativa mediante un sentido que se encontraría bajo una significación trascendental.

Palabras claves: Kant; práctica; filosofía kantiana; intuición originaria; Crítica del juicio.

Abstract

The article is framed within Kantian philosophy, and between the fields of gnoseology, metaphysics and ethics. Our article argues that the transcendental imagination raised in the Critique of Pure Reason as well as the concepts of "original intuition" and "spontaneous representation", serve as the basis for supporting the postulates of practical reason exposed in the Critique of Practical Reason. It should be noted that the exposition that is sustained from the imagination, either from the Critique of judgment, as well as from Anthropology in a pragmatic sense, increases in argumentation for the hypothesis raised. Finally, it is not intended to demonstrate the reality of the postulates, because it is impossible and absurd, but only to expose their demonstration quid juris, that is, a transcendental demonstration of their necessity in accordance with speculative reason through a meaning that would be found under a transcendental significance.

Keywords: Kant; practice; Kantian philosophy; original intuition; Criticism of the trial.

Resumo

O artigo está enquadrado na filosofia kantiana, e entre os campos da gnoseologia, metafísica e ética. Nosso artigo argumenta que a imaginação transcendental levantada na Crítica da Razão Pura, bem como os conceitos de "intuição original" e "representação espontânea", servem de base para apoiar

os postulados da razão prática expostos na Crítica da Razão Prática. Ressalte-se que a exposição que se sustenta na imaginação, seja na Crítica do juízo, seja na Antropologia em sentido pragmático, aumenta a argumentação para as hipóteses levantadas. Por fim, não se pretende demonstrar a realidade dos postulados, porque é impossível e absurdo, mas apenas expor sua demonstração quid juris, ou seja, uma demonstração transcendental de sua necessidade de acordo com a razão especulativa por meio de um sentido que seria encontrado sob um significado transcendental.

Palavras-chave: Kant; prática; Filosofia kantiana; intuição original; Críticas ao julgamento.

Introducción

Este artículo está basado en las ideas expresadas por Immanuel Kant acerca de la deducción transcendental expuesta en la Crítica de la razón pura. Es relevante hacer saber que existen dos versiones de este escrito, la primera edición publicada en el año 1781 y la segunda edición publicada en 1787 y cabe indicar, que esta investigación se basa en la segunda edición, con apoyo en muchas consideraciones dadas en la primera edición. Es así como a través de este documento, se busca expresar el aspecto transcendental del entendimiento, buscando la objetividad de los pensamientos propiamente señalados como subjetivos. Sin embargo, esto es posible a través de las ideas de Kant donde manifiesta que para que este proceso se realice debe justificar el modo del quid juris del ámbito del derecho

De igual manera Kant refleja como la imaginación trasciende mas allá de ser un “operador interno” sino mas bien parte importante y necesaria de cada sujeto pues es fundamental para generar conocimientos, esto se dará a conocer a través del estudio de diversos ensayos acerca de la imaginación transcendental mostrada por algunos autores que tratan sobre la imaginación productiva que se enfoca mas al lado filosófico, estudiando el punto de vista de cada autor y la relación que denotan con los escritos de Kant sobre la imaginación transcendental, en referencia a estos escritos se menciona a Heidegger (1954) con la relación entre la imaginación transcendental y la razón que se refiere a la Ley moral expuesta por Kant. De igual manera el autor Hanza (1994), relaciona sus investigaciones en referencia a la capacidad de la mente humana para emitir juicios determinantes o reflexionantes de donde proviene la teoría de Kant en donde el juicio reflexionante debe ir desde lo particular a lo general y necesita de este tipo de juicio(reflexionante) como ley, es decir que este tipo de juicio es trascendental pues es propio ya que sino seria un juicio determinante.

El fin de este artículo es mostrar los puntos de vista de estos autores y como convergen sus conceptos y pensamientos con los establecidos por Kant donde surge el pensamiento de que la imaginación trascendental o productiva es creativa o espontanea e intuitiva, pues hace que se convierta en un juicio reflexionante que va desde lo particular a lo universal y que da paso al *sensus communis* (sentido común).

Metodología

Esta investigación se realizó a través de un análisis cualitativo, enmarcado en una recopilación documental basado en los postulados de la razón práctica en Kant, desde un enfoque filosófico crítico para dar paso a las interpretaciones de los diversos autores estudiados dentro de este artículo.

Lo que hay en los límites del sentido

Los conceptos puros del entendimiento, las categorías, es de donde se empieza la necesidad de buscar la deducción trascendental de las mismas,¹ ya que estas tendrían un principio, que consiste en que los conceptos deben ser reconocidos como condiciones a priori de la posibilidad de la experiencia; con otras palabras, se trata de saber cómo podrían tener validez objetiva las condiciones subjetivas del pensar; por ello para Kant se debe llevar a cabo una justificación al modo del *quid juris* del ámbito del derecho.

“[...] los juristas, cuando hablan de derecho y de pretensiones, distinguen, en un proceso jurídico, la cuestión acerca de lo que es de derecho (*quid juris*) de la cuestión que se refiere al hecho (*quid facti*); y exigiendo prueba de ambas, llaman a la primera prueba, que tiene que mostrar el derecho o también la pretensión legítima, la deducción” (Vega, 2018)

Según Kant, las categorías, como meras formas del pensar, obtienen realidad objetiva, cuando las aplicamos a los objetos dados en la intuición sensible. Pero la cuestión está en que, si los conceptos puros o categorías se transforman en conocimiento únicamente cuando los aplicamos al ámbito de la intuición sensible, es decir, fenoménico, estos no niegan en absoluto la posibilidad de la existencia de un mundo situado más allá de lo sensible, el nouménico. Así pues, no sería contradictorio suponer

¹ En este artículo se utiliza las ideas dadas por Kant en la deducción trascendental expuesta en la *Crítica de la razón pura*. Es importante advertir lo siguiente: habiendo dos versiones la que nos ofrece la primera edición de 1781, y la que nos ofrece la segunda de 1787. Se hace importante señalar la preferencia y alguna exclusividad de los tratadistas de Kant por una u otra fuente como la primordial. Para nosotros será primordial la segunda edición, con apoyo en muchas consideraciones dadas en la primera edición. Con esta advertencia cuéntese para todo el artículo.

algo que no es extenso o que no está en el tiempo, pues según Kant no es contradictorio suponer como dado “un objeto de una intuición no-sensible, ya que se lo puede representar, ciertamente, mediante predicados (Kant I. , 2009).² Además, según indica Kant I.(1996) sobre, como convergen los Principios formales del mundo sensible y del inteligible en su Disertación de 1770 y la Nueva crítica de la razón pura o Por qué no es inútil una nueva crítica de la razón –el primero anterior y el segundo posterior a la Crítica de la razón pura– que los conceptos en la metafísica no se tendrán que buscar en los sentidos, pues, se ha de buscar en la misma naturaleza del intelecto puro, como abstraídos de las leyes connaturales de la mente (Gómez, 1984).³ Por último, Kant siempre estuvo preocupado no solo por fundamentar el mundo sensible sino también el inteligible, es decir, lo fenoménico y lo nouménico. Pero, ¿cómo sostener semejante empresa?

De la imaginación trascendental

La imaginación que propiamente viene a ser un “operador interno”, ya que radica dentro del sujeto, es una “[...] función ciega, aunque indispensable del alma, sin la cual no tendríamos, en general, conocimiento alguno, pero de la cual, raramente somos conscientes alguna vez” (Kant I, 2009). Además es la condición subjetiva que hace posible no solo la “verdad” científica de lo fenoménico, sino también la “verdad” moral de lo trascendente; pero, ¿cómo se vería ello?

Kant distingue a la imaginación como reproductiva y productiva. Ambas tienen un aspecto sintético y representativo-intuitivo, solo que la primera (imaginación reproductiva) tiene su lugar en la psicología y la segunda (imaginación productiva) en la filosofía trascendental (Kant I, 2004).⁴

² Así pues, tenemos que los postulados de la razón práctica -la libertad, la inmortalidad del alma y Dios-, son elementos de carácter no-sensibles, sin embargo podemos hablar de ellos, Kant lo hace desde la ética. Solo como adelanto, decimos que dichos postulados no son demostrables como cualquier objeto de carácter sensible, pero sí pensables.

³ Tal como lo sostiene el español José Gómez Caffarena: “[...] [los “noumenos”] sus conceptos más que abstractos (como los empíricos) deberían decirse “abstrayentes” (es decir que no se mezclan con lo sensible); su origen debe situarse en “la naturaleza misma del entendimiento”” (Gómez, 1984, p. 49). Y, en efecto, así encontramos en Kant: “[...] el concepto intelectual abstrae de todo lo sensible, pero no es abstraído de lo sensible, y sería mejor decir que es un concepto abstrayente que abstracto, por lo cual es más aconsejable llamar a los conceptos intelectuales ideas puras y [llamar] abstractos a los conceptos que se dan empíricamente” (Kant, 1996, p. 12). Esto en cuanto a la Disertación de 1770 texto anterior a la *Crítica de la razón pura*, ahora, en otra opinión similar pero en un texto posterior que es aclaratorio de la *Crítica* Kant sostiene: “Para elevarse, real y verdaderamente, a otro orden de seres que los dados en general a los sentidos, incluso a los más perfectos, sería preciso otro tipo de intuición, que hemos llamado intelectual (puesto que no se puede tener otro nombre ni otro sentido lo que pertenece al conocimiento y no es sensible), y en la cual las categorías no solo no serían necesarias, sino que de ellas no podrían hacerse el menor uso en semejante constitución del entendimiento” (Kant, 1984, p. 78)

⁴ “[...] en la medida en que la imaginación es espontaneidad, la llamo también a veces la imaginación productiva, y la distingo así de la reproductiva, cuya síntesis está sometida solamente a leyes empíricas, a saber, a las de la asociación; la cual es síntesis, por eso no contribuye en nada a la explicación de la posibilidad del conocimiento a priori; y por eso no tiene su lugar en la filosofía trascendental sino en la psicología” (Ídem, B152). Ahora bien, esto es con respecto a la segunda edición de la *Crítica de la razón pura*; en *Antropología*

Sostenemos que en esta última es donde se encuentran sustentados los postulados de la razón práctica, junto con otros conceptos que la circundan. Ahora bien, si bien es cierto estos aspectos no fueron señalados por Kant explícitamente, pero son fáciles de captar y de derivar. Por ello, nos apoyamos en prestigiosos tratadistas para revisar algunos conceptos utilizados en ensayos, conceptos que no solo hablan únicamente de la imaginación, sino también de otros conceptos “que caminan en la misma dirección” que ella.

Algunos ensayos sobre la imaginación trascendental

Algunos autores han tratado el tema de la imaginación productiva (trascendental) e incluso la han relacionado con algunos tópicos de la filosofía misma de Kant, y esa relación que hacen nos permite pensar que desde la imaginación trascendental se sostienen los postulados de la razón práctica en Kant. ¿Por qué?

- En primer lugar, Heidegger (1954) en su trabajo Kant y el problema de la metafísica, exactamente en el párrafo 30 –la imaginación trascendental y la razón práctica–, ha relacionado precisamente la imaginación trascendental con el “respeto a sí mismo”, con lo que Kant llama el respeto a la ley moral. En primera instancia sostenemos que ello es cierto, pero no suficiente, debido a que, desde la imaginación trascendental, también se pueden sostener los postulados de la razón práctica, ¿por qué sostenemos ello?

Heidegger diferencia el *exhibitio originaria* del *intuitus originarius*, y ambos operan estrictamente en el sentido del sujeto, solo que el primero (*exhibitio originaria*) surge como consecuencia de un contenido que le ha sido dado por el *intuitus originarius*, mientras que al segundo (*intuitus originarius*) no precisa de contenido alguno. Pues precisamente el *intuitus originarius* es un hacer surgir, ya que al intuir crea al ente mismo.

“[...] la imaginación inventa libremente el aspecto de un objeto, esta exposición de su aspecto es “originario” [por el] (*exhibitio originaria*). En este caso, la imaginación se llama

en sentido pragmático Kant lo dice de la siguiente manera: “La imaginación (*facultas imaginandis*) o facultad de tener intuiciones sin la presencia del objeto, es ya productiva, esto es, una facultad de representarse originariamente el objeto (*exhibitio originaria*), que antecede, por tanto, a la experiencia; o bien reproductiva, es decir, una facultad de representación derivada (*exhibitio derivativa*) que devuelve al espíritu una intuición empírica que habríamos tenido antes. Las intuiciones puras del espacio y del tiempo pertenecen a la primera especie de representación; todas las restantes suponen una intuición empírica, que cuando se une con el concepto del objeto y se torna, por tanto, conocimiento empírico, se llama experiencia” (Kant, 2004; pp. 76-77)

“productiva”. Pero esta clase de exposición originaria no es tan “creadora” como el *intuitus originarius* que, al intuir, crea al ente mismo” (Heidegger, 1954, pág. 113)

Ahora bien, el *intuitus originarius* se diferencia de ese modo del *intuitus derivativus*, una intuición derivada, que es como tal, producto de ver un ente sensible y que se muestra a través del exhibito derivativa, “[...] en este caso [esa manera de intuición] [...] es derivada (*intuitus derivativus*) y no originaria (*intuitus originarius*) y por tanto no es una intuición intelectual” (Kant I. , 2009)

De otro lado, el *intuitus originarius* se asocia con la “representación espontánea” que es propia y originaria de nuestra mente, distinta de la “representación de receptividad de las impresiones”. En este sentido (Kant, 2009), menciona que:

“Nuestro conocimiento surge de dos fuentes fundamentales de la mente, de las cuales la primera es [la de] recibir representaciones (la receptividad de las impresiones), y la segunda, la facultad de conocer un objeto mediante esas representaciones (la espontaneidad de los conceptos); por la primera, un objeto nos es dado; por la segunda, este es pensado en relación con aquella representación ([considerada] como mera determinación de la mente)” (Kant I. , 2009)

Ahora bien, si Heidegger (1954) sostiene, además, que, mediante la imaginación trascendental, Kant funda el conocimiento y la metafísica en general,⁵ entonces, desde los conceptos que maneja Heidegger sobre Kant, existe la posibilidad, que de estos se sostengan los postulados de la razón práctica, porque nosotros podemos, intuir originariamente los postulados de la razón práctica porque dichos objetos no son de carácter sensible, sino suprasensible, y por tanto únicamente inteligibles por la mera determinación de nuestra mente, es decir, por una representación espontánea de la misma.

- En segundo lugar, Hanza (1994), en su investigación *La facultad de juzgar reflexionante: pieza clave del proyecto crítico de Kant* sostiene que una de las características que posee la mente humana es la facultad de juzgar reflexionante, y viene a ser pieza clave del proyecto crítico kantiano.⁶ Hanza plantea la diferencia entre juicios “determinantes” y juicios “reflexionantes”, según ella, para Kant la característica principal del “juicio determinante” es la determinación unilateral del entendimiento sobre la imaginación, mientras que la del “juicio reflexionante” tiene

⁵“La imaginación trascendental es por lo tanto, el fundamento sobre el cual se construirá la posibilidad interna del conocimiento ontológico y con ello, a la vez, la de la *metaphysicageneralis*” (Heidegger, 1954, p. 111)

⁶“La facultad de juzgar reflexionante: pieza clave del proyecto crítico de Kant”, es el nombre que lleva por título el artículo de Kathia Hanza donde sostiene que en la *Crítica del juicio* “...Kant propone una revisión del proyecto de su filosofía crítica, que pone al descubierto el rol ambiguo del “sujeto trascendental” y abre una nueva perspectiva para la comprensión de la naturaleza como el mundo amplio de la *aisthesis*” (Hanza, 1994, p. 229)

la tarea de ascender de lo particular en la naturaleza a lo general, y necesita pues, un principio que no puede sacar de la experiencia. El “juicio reflexionante”, como ley, puede tan solo darse a sí mismo un principio semejante, trascendental, y no tomarlo de otra parte, pues si no fuese de ese modo entonces sería un “juicio determinante”.

“[...] un “concepto determinado” es, en efecto, resultado de una predicación efectuada por el entendimiento. Es en este sentido que Kant llama a la facultad de juzgar: “determinante”, pues ella establece conforme a las categorías que sea lo dado [de otro lado] Kant plantea el problema de cómo debe la facultad de juzgar encontrar lo universal cuando solo cuenta con lo particular. En este caso, nos dice Kant, la facultad de juzgar es “reflexionante” (Hanza, 1994, pág. 236))⁷.

Ahora bien, a diferencia del ámbito del conocimiento, la libertad de la imaginación no es dirigida ni preestablecida por el entendimiento, no hay un predominio o jerarquía de forma cerrada de una facultad sobre la otra, sino un “libre juego” o también una relación recíproca. Cuando ambas facultades (imaginación y entendimiento) se relacionan entre sí en juego armónico, la relación en este caso es de dos formas y una de ellas es de coordinación.

“[...] la facultad de juzgar pone en relación el entendimiento y la imaginación. Esta puesta en relación puede ser de dos maneras. O bien la imaginación es dirigida por el entendimiento –la relación es entonces de subordinación–, o bien ambas facultades se relacionan entre sí en juego armónico –la relación en este caso es de coordinación–” (Hanza, 1994, pág. 236)

Ante lo dicho, de los conceptos desarrollados por Hanza se puede sostener que es gracias al “juicio reflexivo” que de una representación dada -que podríamos asociarla, también, a la representación espontánea- nos puede llevar hacia un conocimiento en general, no dado a través de los sentidos, como los postulados de la razón práctica. Además, gracias al “libre juego” de las facultades, la imaginación puede plantearse algo “determinado”, por ejemplo, dichos postulados y el entendimiento los puede aceptar por ser simplemente una “posibilidad” que se da en el pensamiento y por ende aceptada por el entendimiento.

⁷ En efecto, en palabras de Kant encontramos que: “El Juicio reflexionante, que tiene la tarea de ascender de lo particular en la naturaleza a lo general, necesita, pues, un principio que no puede sacar de la experiencia, (...) El Juicio reflexionante puede, pues tan solo darse a sí mismo, como ley, un principio semejante, trascendental, y no tomarlo de otra parte (pues entonces sería Juicio determinante) [...]” (Kant, 2007, p. 103)

- En tercer lugar, Arendt (2010) en *La vida del espíritu*,⁸ en particular en la relación entre lo que es el juicio reflexionante, la imaginación trascendental y la política. Arendt sostiene que las “[...] intuiciones del juicio estético y reflexionante carecen de consecuencias prácticas para la acción” (Arendt, 2010, pág. 455), para nosotros es cierto que el juicio estético carece de consecuencias prácticas, pero no el juicio reflexionante, ya que este es el que nos mueve hacia el proyecto de la paz perpetua, propuesta que todos de manera particular queremos -por naturaleza y sin recurrir a la experiencia-. Y que coincidentemente son particularidades que se juntan y llegan a una universalidad, que se torna un deseo común en todos, fundado en un principio que no se extrae de la experiencia como el *sensus communis*.

“[...] por *sensus communis* ha de entenderse la idea de un sentido que es común a todos, es decir, de un juicio que, en su reflexión, tiene en cuenta por el pensamiento (a priori) el modo de representación de los demás para atener su juicio, por decirlo así, a la razón total humana, y, así, evitar la ilusión que, nacida de condiciones privadas subjetivas, fácilmente tomadas por objetivas, tendría una influencia perjudicial en el juicio” (Kant I, 2007, pág. 234)

En una segunda parte, Arendt argumenta que Kant no habrá escrito un voluminoso texto de filosofía política, cuestión cierta, “[...] la mejor forma de descubrir lo que pensaba al respecto es regresar a la *Crítica del juicio*” (Arendt, 2010, p. 459), cuestión que también es cierta, porque, la filosofía política de Kant nace a partir de su filosofía ética, y esta se basa en la imaginación, concepto también dado en la *Crítica del juicio*.

Además Kant no habrá elaborado un voluminoso texto político, pero insistimos en que esta parte de presupuestos están expuestos en su filosofía ética. Empero, es en el genio donde convergen la imaginación productiva y la originalidad,⁹ y aunque esto, como recalcamos, ha sido expuesto en la

⁸ Véase: Apéndice. El Juicio. Extractos sobre las conferencias sobre la filosofía política de Kant (Arendt, 2010, pp. 453-470)

⁹ “Que el genio es un talento de producir aquello para lo cual no puede darse regla determinada alguna, y no una capacidad de habilidad, para lo que puede aprenderse, según alguna regla por consiguiente, que *originalidad* debe ser su primera cualidad [...] Que el genio no puede el mismo descubrir o indicar científicamente como realiza sus productos, sino que da la regla de ello como *naturaleza*, y de aquí que el creador de un producto que debe a su propio genio no sepa el mismo cómo en él las ideas se encuentran para ello, ni tengan poder para encontrarlas cuando quiere, o, según un plan, ni comunicarlas a otros, en forma de preceptos que los pongan en estado de crear iguales productos (por eso, probablemente, se hace venir genio de *genius*, espíritu peculiar dado a un hombre desde su nacimiento, y que le protege y dirige, y de cuya presencia procederían esas ideas originales)” (KANT, 2007, p. 250-251). Dado por sentado esto, una de las facultades del espíritu que constituye el genio es la imaginación, ya que de acuerdo a Kant: “La imaginación (como facultad de conocer productiva) es muy poderosa en la creación [...] Nos entretenemos con ella cuando la experiencia se nos hace demasiado banal; transformamos esta última cierto que por medio de leyes analógicas, pero también según principios que están más arriba, en la

Crítica del juicio, también ya se deja ver ello en la Crítica de la razón pura, pues allí se desprende, por ejemplo, que hay una imaginación productiva, que hay un *intuitus originarius* y una “representación espontánea”. Ante lo cual decimos que ahí hay convergencias conceptuales. Y no solo ello, sino que si hemos dicho dos cosas, primero, que la filosofía política de Kant, la mejor forma de descubrir lo que pensaba él al respecto es regresar a la Crítica del Juicio, segundo, que la ética funda las ideas políticas de Kant, entonces la Crítica del Juicio también encontramos ideas que ayudan a entender la ética en Kant, y en efecto, porque por ejemplo la imaginación nos sirve para crear ideas, tales como el creer poder hacer nuestras acciones morales de forma universal.

En síntesis, si existe un juicio reflexionante que de lo particular nos lleve a lo universal, si existe un *sensus communis*, una idea que es común a todos, se puede sostener -análogamente- que los postulados de la razón práctica también se pueden “ver” desde ese lado, pues la libertad, la inmortalidad del alma y Dios, pese a ser entes suprasensibles, no es difícil que los sujetos en cada uno de ellos se planteen precisamente por el juicio reflexionante esa posibilidad, y más aún que se haga dicha posibilidad una idea común entre todos por aquello denominado *sensus communis*. Por añadidura, la imaginación y el concepto de genio expuestos en la Crítica del juicio convergen con los conceptos expuestos líneas arriba de la Crítica de la razón pura como *intuitus originarius* “representación espontánea” e imaginación productiva.

- En cuarto lugar, (Festini, 1946) sostiene en La imaginación en la teoría kantiana del conocimiento que la imaginación trascendental en su aspecto representativo-intuitivo posee la fantasía, que es una modalidad de la imaginación en cuanto sale del campo de la experiencia y que a su vez se distingue en dos aspectos: la fantasía como colaboradora en la objetividad y la fantasía como ejemplaridad subjetiva. Si bien ella eligió el primer camino porque su plan era fundamentar el conocimiento científico, nosotros nos centramos en el segundo, pues en Kant la imaginación -en la Crítica de la razón pura- no solo fundamenta el conocimiento científico, sino también va más allá de los cánones científicos.

“Una modalidad de la imaginación, en cuanto sale del campo de la experiencia, constituye la fantasía. En ella se pueden distinguir dos fases: 1) la fantasía como colaboradora en la objetividad, 2) la fantasía como ejemplaridad subjetiva. En primer lugar, los supuestos objetivos (hipótesis) son formas que la imaginación (fantasía) llena de realidad,

razón (y que son para nosotros tan naturales como aquellos otros según los cuales el entendimiento aprende la naturaleza empírica) [...] Semejantes representaciones de la imaginación pueden llamarse *ideas* [...]” (Ídem, pp. 258).

imprimiéndoles, debido a su poder intuitivo, mayor fuerza y evidencia. En este sentido, la fantasía participa en la labor de objetivación; reúne y crea a base de lo dado, solo engendra una intuición para justificar algo factible. En segundo lugar, la fantasía realiza una labor plenamente subjetiva, fuera de toda legislación, en sentido predominantemente creador. Esta labor la verifica más allá de los cánones científicos” (Festini, 1946, p. 96).

Y este aspecto de la fantasía como ejemplaridad subjetiva que, regulada por el entendimiento,¹⁰ es la que tiene conexión con el noumeno, concepto problemático, límite y necesario. El noumeno es un concepto que no implica contradicción al ser pensado, pero que sí implica la negación de su realidad al no poder ser demostrada su existencia en el ámbito de la intuición sensible. Ahora bien, que no sea demostrada en este ámbito no quiere decir que sea contradictorio, pues el noumeno tiene como característica ser no-contradictorio en el pensamiento y al mismo tiempo no-ser real en el ámbito empírico.

“[...] el concepto de un noumenon, que no [es], empero, positivo, ni [es] un conocimiento determinado de cosa alguna, sino que significa solamente el pensamiento de algo en general, en el cual hago abstracción de toda forma de la intuición sensible. Pero para que un noumenon signifique un verdadero objeto que se distinga de todos los fenómenos, no es suficiente que yo libere mi pensamiento de todas las condiciones de la intuición sensible; debo, además, tener fundamento para suponer otro género de intuición que esta que es sensible, en el cual pueda ser dado un objeto tal; pues en caso contrario mi pensamiento es vacío, aunque sin contradicción”. (Kant, 2009, A 253).

Así pues, quedará establecido que el noumeno no es una ficción arbitraria, pero es aquello que nos saca del espacio y tiempo para situarnos en un mundo posible y pensable. Y sobre el postulado formal de lo nouménico Kant construirá su ética; ya que: “[...] considera importante reservar así un lugar vacío, pues su intención es llenarlo al menos en ciertos puntos (el alma, la libertad y Dios), mediante un acto de fe proveniente de la razón práctica” (Verneaux, 1978, pág. 62). Sentado esto diremos que

¹⁰ “[...] puede perdonársele a la fantasía que desvaríe a veces, esto es, que no se mantenga prudente dentro de los límites de la experiencia; pues, al menos, se vivificará y fortalecerá por medio de este vuelo y será siempre más fácil moderar su atrevimiento que remediar su laxitud. Pero que el entendimiento que debe pensar, en vez de hacerlo, desvaríe, esto no puede nunca serle perdonado; pues en él se fundan todos los medios para poner límites a los desvaríos de la fantasía, donde esto es necesario” (Kant, 2010; Ak. IV, 317).

De otro lado, a modo de comentario, decimos además que Kant pone a la fantasía fuera de la memoria y por ende fuera de la experiencia: “[...] la fantasía, esto es, la imaginación creadora, no debe inmiscuirse en la memoria, pues entonces esta resultaría infiel” (Kant, 2004, p. 96).

el primer nómeno del cual tenemos conocimiento es la libertad, porque nosotros nos percibimos a nosotros mismos, como tales, y más aun con la posibilidad de realizar el imperativo categórico kantiano. Pero todo esto está dentro de la significación trascendental y no del uso trascendental, pues la primera es propia del nómeno; lo segundo, es algo propio del fenómeno.

“[...] puede ser aconsejable expresarse así: las categorías puras, sin condiciones formales de la sensibilidad, tienen una significación meramente trascendental, pero no son de uso trascendental, porque este es imposible en sí mismo, ya que a ellas les faltan todas las condiciones de cualquier uso (en juicios), a saber, las condiciones formales para subsumir, bajo esos conceptos, cualquier objeto que pudiera ser dado.” (Kant I., 2009)

Convergencias conceptuales¹¹

A partir de lo dicho nos queda el camino libre para sostener que la imaginación productiva (trascendental), en su aspecto sintético, no solo es posible cuando se atiende a lo dado, sino que también reproduce (evoca) y crea en base a lo dado todo lo que se le pueda ocurrir sobre ello,¹² y en su aspecto representativo-intuitivo¹³ nos indicaría no solo la posibilidad de una imagen o de “algo” que nunca se haya tenido, sino de algo que puede estar más allá de la experiencia: esto sería lo nouménico, como la libertad, la inmortalidad del alma y Dios -los postulados de la razón práctica-. Y, ¿por qué se daría ello? Gracias a la fantasía como ejemplaridad subjetiva¹⁴ que colabora para ello y al mismo tiempo debido a que la imaginación productiva tiene un aspecto representativo-intuitivo: eso representativo es espontáneo, y eso intuitivo originario; es representativo porque es un acto “creativo” espontáneo, y es intuitivo porque es una inmediatez que hace surgir “algo”, sin que nada le haya sido dado. Todo ello -además de la función de un “juicio reflexionante” que de lo particular nos llevaría a lo universal

¹¹ Si bien es cierto que al inicio de este artículo sostuvimos que la imaginación productiva planteada en la *Crítica de la razón pura* nos sirve para sostener que los postulados de la razón práctica planteados en la *Crítica de la razón práctica*, también dijimos que con ella están otros conceptos los cuales sirven de bases conceptuales para sostener dichos postulados, pero todos esos conceptos giran alrededor de un concepto principal llamado imaginación productiva.

¹² Aquí cabe hacer un distanciamiento sobre la imaginación reproductora, de carácter empírico, esta es facultad sintética cuando se da el hecho de tener en frente lo dado (un ente), pero este tipo de imaginación no transforma nada, por ello es empírica, psicológica, es decir, solo obedece a leyes asociacionistas; y posee facultad representativa-intuitiva, pero ambas son derivadas. Por estas razones es que Kant sostiene que este tipo de imaginación reproductiva no tiene su lugar en la filosofía trascendental, de otro lado, la imaginación productiva, es la que sí tiene su lugar en la filosofía trascendental. Véase la parte dos de este escrito: II De la imaginación trascendental, y la cuarta cita del mismo.

¹³ Aquí la representación no es derivada es un acto de espontaneidad y la intuición no es derivada, es originaria.

¹⁴ Recordemos que había dos fases de la fantasía según Nelly Festini, una como colaboradora en la objetividad y la otra como ejemplaridad subjetiva.

y la existencia de un *sensus communis*, que es una idea que sería común a todos y compartida por todos, pero que no depende de la experiencia- hace posible sostener que los postulados de la razón práctica se podrían “ver” desde este lado, ya que la libertad, la inmortalidad del alma y Dios no serían difícil de plantearlos bajo ese aspecto como una posibilidad en cada individuo, como una idea común a todos, fundados en un principio necesario y a priori, como la forma del juicio reflexionante, que funciona como una regla. Ya que el “libre juego” de las facultades (la imaginación y el entendimiento) lo permitirían, es que la imaginación podría “plantearse” de ese modo los postulados de la razón práctica y el entendimiento los podría aceptar por ser simplemente una “posibilidad” dada en el pensamiento.¹⁵

Ahora bien, alguien puede objetar que la convergencia de los conceptos expresados en este artículo son de diferentes textos escritos por Kant en años distintos, ante ello, es claro sostener que Kant no tiene su filosofía como conceptos independientes, sino que tiene la idea de un sistema de filosofía regido por nuestra razón, donde el idealismo trascendental es la clave para la solución de todos los misterios del entero sistema del mundo (Kant, I, 1991).¹⁶

Para el amable lector que nos ha venido siguiendo hasta el final, no está demás decir que los postulados de la razón práctica a que nos referimos están expuestos en la parte final de la *Crítica de la razón práctica* y son como se ha mencionado la libertad, la inmortalidad del alma y Dios. Estos postulados son supuestos Kantianos -son propios del pensamiento, son noúmenos, más no fenómenos- los cuales se encuentran enlazados con su teoría ética. El primer postulado se sostiene debido a que si no se es libre, no se puede obrar bajo el imperativo categórico, por ello se postula la libertad. Segundo, no es posible obrar de manera perfecta, ello es un proceso infinito -que la persona hace indefinidamente-, por lo cual, no es posible alcanzar ello en esta vida, entonces habrá que suponer “una vida futura”, es decir, la inmortalidad del alma. Tercero, nuestras acciones al intentar

¹⁵ O también dada por una fe, pues como diría Kant: “Debí por tanto, suprimir el *saber*, para obtener lugar para la *fe* [...]” (Kant, 2009).

¹⁶ Así encontramos en la *Crítica de la razón pura*: “Bajo el gobierno de la razón, nuestro conocimiento no pueden ser, en general, una rapsodia, sino que deben construir un sistema, solo en el cual pueden apoyar y llevar adelante los fines esenciales de ella. Entiendo empero por sistema la unidad de los múltiples conocimientos bajo una idea. Esta es el concepto racional de la forma de un todo, en la medida en que mediante ese concepto se determina a priori tanto la extensión de lo múltiple, como el lugar respectivo de las partes.” (Kant, 2009). Por otra parte, en los legajos encontrados reunidos en el *Opus Postumum* se sostiene ideas similares: “El idealismo trasc[endentel] es la clave para la solución de todos los misterios del entero mundo. [...] El objeto supremo de la filosofía trascendental. Dios, el mundo, y el dueño de este, el hombre en el mundo, es un solo sistema que unifica la totalidad de los seres; un sistema de la razón pura” (Kant, 1991, p. 661).

suponerlas perfectas, ello es en equiparación a alguien que es perfecto de lo cual se postula a Dios, para Kant, nos alzamos a Dios solo mediante la moral.

En definitiva, en este último párrafo solo hemos querido brindar una pequeña “reseña” de lo que son los postulados, ello porque no queremos hacer de este artículo una mera descripción.

Conclusión

En definitiva, esos tres elementos de carácter suprasensible son solo postulados, supuestos de la mente humana, y ello porque para Kant estos elementos suprasensibles, esta metafísica, es completamente inevitable; obedece a una “disposición natural” del sujeto, donde todo ello radica en el interior del mismo, de manera inteligible e inteligida. Por último, los elementos de carácter suprasensible - situados en la Crítica de la razón práctica-están en la subjetividad, en la fe proveniente de la razón práctica originada en la imaginación productiva (trascendental) que junto con otros conceptos que convergen con ella, los cuales muchos de ellos como la imaginación productiva misma son planteados desde la Crítica de la razón pura.

Referencias

1. Arendt, H. (2010). La vida del espíritu. Trad. Fina Birulés y Carmen Corral. 3.a. Reimpresión: Editorial Paidós. Madrid.
2. Festini, N. (1946). La imaginación en la teoría kantiana del conocimiento. Lima. : Perú.
3. Gómez, J. (1984). El teísmo moral de Kant. Madrid: Ediciones cristiandad.
4. Hanza, K. (1994). La facultad de juzgar reflexionante: pieza clave del proyecto crítico de Kant. Lima: Arete. Vol. VI, N. 2. PUCP.
5. Heidegger, M. (1954). Kant y el problema de la metafísica. México: Trad. Gred Ibscher Roth revisada por Elsa Cecilia Frost. F.C.E.
6. Kant, I. (2004). Antropología en sentido pragmático. Trad. José Gaos. Alianza editorial: Madrid.
7. Kant, I. (2009). Crítica de la razón pura. México D.F.: Trad. Mario Caimi. Edición bilingüe alemán-español. F. C. E.
8. Kant, I. (2007). Crítica del juicio. Trad. Manuel García Morente. Espasa Calpe: Madrid.
9. Kant, I. (1996). Principios formales del mundo sensible y del inteligible:(disertación de 1770). Recuperado el 23 de Julio de 2021, de

[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=1Yl6NobijOIC&oi=fnd&pg=PP9&dq=\)+Principios+formales+del+mundo+sensible+y+del+inteligible+\(Disertaci%C3%B3n+de+1770\).+Trad.+Ram%C3%B3n+Ce%C3%B1al+Lorente,+estudio+preliminar+y+complementario+de+Jos%C3%A9+G%C3%B3mez](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=1Yl6NobijOIC&oi=fnd&pg=PP9&dq=)+Principios+formales+del+mundo+sensible+y+del+inteligible+(Disertaci%C3%B3n+de+1770).+Trad.+Ram%C3%B3n+Ce%C3%B1al+Lorente,+estudio+preliminar+y+complementario+de+Jos%C3%A9+G%C3%B3mez)

10. Kant, I. (1991). Transición de los principios metafísicos de la ciencia natural a la física. Madrid: (Opus Postumum)Edición de Félix Duque. Editorial Anthropos.
11. Navarro, J., & Pardo, J. (s.f.). Historia de la Filosofía . Obtenido de https://www.filosofia.net/materiales/sofiafilia/hf/soff_9_1b.html
12. Vega, J. (2018). La filosofía del Derecho como filosofía práctica. Recuperado el 22 de Julio de 2020, de <https://journals.openedition.org/revus/3990>
13. Verneaux, R. (1978). Immanuel Kant: Crítica de la Razón Pura. Madrid: Trad. Manuel Olasagasti. Editorial magisterio español S.A.